

**RESOLUCIÓN No. 0014 de 2007**  
( Tunja, 18 ENE 2007 )

Por medio de la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de hojas de vida, para conformar el banco de información de elegibles como Docentes ocasionales y catedráticos externos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Facultad de Estudios a Distancia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de su Facultades constitucionales legales, especialmente las contenidas en los Artículos 73 y 74 de la Ley 30 de 1992; artículo 20 del Acuerdo 021 de 1993; Acuerdo 060 de 2002; Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005; Acuerdo No. 062 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Facultad de Estudios a Distancia, requiere docentes ocasionales y catedráticos externos, para lo cual se agotó el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006, en aras de cumplir con el servicio de Educación.

Que en la Facultad de Estudios a Distancia, existen vacantes docentes ocasionales y catedráticos externos, que es necesario proveer.

Que el Acuerdo No. 062 del 4 de agosto de 2006 reglamenta el procedimiento para la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos externos.

Que el Acuerdo No. 062 de 2006 señala que: "Anualmente o de acuerdo a las necesidades institucionales, la Universidad hará mediante Resolución Rectoral una Convocatoria Pública General para retroalimentar el Banco de Información de Elegibles (BIE). Esta Resolución será divulgada, en la página Web de la Universidad en



carteleras de la Vicerrectoría Académica, las Facultades y las Escuelas en la fecha indicada...”

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en el proceso de selección de hojas de vida, para conformar el Banco de Información de Elegibles (BIE) que obtengan un puntaje igual o superior a 55 puntos (literal a, Artículo 21 del Acuerdo No. 062 del 4 de agosto de 2006) como Docentes Ocasionales y Catedráticos Externos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Facultad de Estudios a Distancia.

## AREA DE HUMANIDADES Y EDUCACION

### CREAD CHIQUINQUIRÁ

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación,** preferiblemente con postgrado para el área de Investigación Educativa y Supervisión de Práctica. Residente del Municipio de Chiquinquirá.

### CREAD SOGAMOSO

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación,** preferiblemente con postgrado en Investigación Educativa y Supervisión de Práctica. Residente en el Municipio de Sogamoso.

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación, Español-Inglés** preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Sogamoso.

**CREAD MONTERREY**

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación, Español-Inglés** preferiblemente con postgrado en el área. Residente en el Municipio de Monterrey.

**CREAD QUETAME**

**Un (1) Licenciado en Psicología y Administración Educativa o Licenciado en Psicopedagogía**, preferiblemente con postgrado en el área. Residente en el Municipio de Quetame.

**CREAD BOGOTA**

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación** Preferiblemente con postgrado para el Área de la Investigación Educativa. Residente en la Ciudad de Bogotá.

**CREAD BOGOTA – FUSAGASUGA**

**Un (1) Licenciado en Psicopedagogía o Licenciado en Psicología y Administración Educativa**, Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en la Ciudad de Bogotá o Municipio de Fusagasugá.

**CREAD FUSAGASUGA**

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación Español-Inglés** Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en el Municipio de Fusagasugá.

**CREAD CHISCAS – GUICAN**

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación** Preferiblemente con postgrado para el Área de Investigación Educativa y Supervisión de Práctica. Residente en los Municipios Chiscas o Guicán

LM

SA



Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 4 de 10
---------------------------	-------------	----------------

**CREAD ACACIAS-GRANADA Y QUETAME**

**Un (1) Licenciado en Educación Física o Artes Plásticas** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en los Municipios de Acacias o Quetame.

**CREAD BARRANCABERMEJA**

**Un (1) Licenciado en Psicología y Administración Educativa o Licenciado en Psicopedagogía,** preferiblemente con postgrado en el área. Residente en el Municipio de Barrancabermeja.

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación Español-Inglés** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Barrancabermeja.

**CREAD LETICIA**

**Un (1) Licenciado en Ciencias Sociales o Licenciado en Psicopedagogía,** preferiblemente con postgrado en el área. Residente en el Municipio de Leticia.

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación Español-Inglés** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Leticia.

**AREA TECNICA**

**CREAD SOGAMOSO**

**Un (1) Ingeniero Civil, de Transportes y Vías o Sanitario y Ambiental,** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Sogamoso.

Ln  
d

*[Handwritten signature]*



**Un (1) Administrador de Empresas, Economista o Contador.** Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en el Municipio de Sogamoso.

**Un (1) Ingeniero Electrónico** Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en el Municipio de Sogamoso.

### CREAD TUNJA

**Un (1) Arquitecto, Ingeniero Civil o de Transportes y Vías,** Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en la Ciudad de Tunja.

**Un (1) Ingeniero en cualquiera de sus áreas o Arquitecto,** con experiencia en el manejo de AUTOCAD. Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en la Ciudad de Tunja.

**Un (1) Ingeniero Civil, o Sanitario y Ambiental,** Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en la Ciudad de Tunja.

**Un (1) Ingeniero de Sistemas,** Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en la Ciudad de Tunja.

**Un (1) Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecatrónico,** Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en la Ciudad de Tunja.

### AREA ADMINISTRATIVA

#### CREAD TUNJA

**Un (1) Licenciado en Idiomas Inglés-Español.** Preferiblemente con postgrado en el Área. Residente en la Ciudad de Tunja.

LM B



Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 6 de 10
---------------------------	-------------	----------------

**Un (1) Psicólogo** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en la Ciudad de Tunja.

**Un (1) Enfermero y/o Médico y/o Químico Farmacéutico** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en La Ciudad de Tunja.

**CREAD YOPAL**

**Un (1) Profesional en Salud** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Yopal.

**Un (1) Administrador de Empresas, Contador o Economista.** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Yopal.

**Un (1) Administrador de Empresas** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Yopal.

**Un (1) Administrador de Empresas o Economista** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Yopal.

**Un (1) Psicólogo** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Yopal.

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación o Humanidades** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Yopal.

**Un (1) Abogado** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Yopal.

**Un (1) Licenciado en Matemáticas y Estadística.** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Yopal.

**Un (1) Contador** Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de Yopal.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*



## CREAD SOGAMOSO

**Un (1) Licenciado en Ciencias de la Educación o Humanidades**  
Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de  
Sogamoso.

**Un (1) Licenciado en Biología y Química o Química y Biología**  
Preferiblemente con postgrado en el Area. Residente en el Municipio de  
Sogamoso.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer las siguientes **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**

### 1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.1. Los formularios de acta de inscripción y hoja de vida serán entregados a cada uno de los aspirantes en la Secretaria de la Facultad de Estudios a Distancia y/o ~~o~~ el respectivo CREAD y podrán ser consultados en la página Web de la Universidad, <http://www.uptc.edu.co/universidad/en/convocatorias.html>.

1.2. Los aspirantes deben entregar formulario de inscripción y la hoja de vida debidamente diligenciados en letra legible y con los soportes correspondientes en la Secretaria de la Facultad de Estudios a Distancia y en los respetivos CREAD en las fechas y horas estipuladas. La Secretaria de la Facultad de Estudios a Distancia y el Coordinador del respectivo CREAD entregará una copia del comprobante de la inscripción.

1.3. Los documentos que no cumpla con los requisitos solicitados no serán recibidos, dejando constancia de la causa en el formulario de inscripción.

LN J



## 2. FECHAS DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Aspirantes podrán inscribirse personalmente o por correo electrónico en la Facultad de Estudios a Distancia. Quienes se inscriban por correo electrónico deberán enviar la documentación con los soportes documentales a la Facultad de Estudios a Distancia o a los respectivos CREAD, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 22 de enero de 2007. La Facultad elaborará el cronograma respectivo de la selección de los docentes a partir de la fecha de inscripción y lo publicará en la cartelera de la Facultad y en los respectivos CREAD, conforme al procedimiento contemplado en el Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

En la Secretaría de la Facultad de Estudios a Distancia y en los CREAD respectivos se llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios.

## 3. PRESELECCIÓN

Una vez radicadas las hojas de vida dentro de los términos y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida.

La Universidad, a través del Consejo de Facultad procederá a :

- ✓ Evaluar los hojas de vida
- ✓ Asignar puntajes
- ✓ Enviar a la Vicerrectoría Académica el instrumento de inscripción institucional y las hojas de vida, para su registro e ingreso al Banco de Información de elegibles (BIE).

## 4. PRUEBAS ACADÉMICAS DE EVALUACIÓN

Las pruebas académicas se llevarán a cabo a partir del 29 de enero y hasta el 3 de febrero de 2007, de acuerdo al calendario programado por el Consejo de Facultad. Para mayor información comunicarse directamente con la Facultad de Estudios a Distancia, Tel: 7437013 - 7437003 - 7428262 y 7428263 , Extensión : 102 y 103



La publicación de resultados de la convocatoria pública general se realizará el día 6 de febrero de 2007 por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, en la respectiva cartelera de la Facultad y en la página web de la Universidad, previa autorización de la Rectoría.

## 5. LISTA DE ELEGIBLES

Con los resultados definitivos se conformará el Banco de Información de Elegibles (BIE) compuesto por una lista en orden descendente al puntaje obtenido de cada uno de los participantes que hayan calificado con el puntaje mínimo requerido y se procederá según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo No. 062 de 4 de agosto de 2006.

## 6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACION

Los aspirantes elegidos deberán tener disponibilidad laboral para el primer semestre de 2007.

## 7. RETIRO DE DOCUMENTACION.

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido, tienen un plazo de tres meses para retirar la respectiva documentación, en la Secretaria de la Facultad de Estudios a Distancia.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución se publicará en la página Web de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

18 ENE 2007

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Proyectó. Mercedes R.